



Factura: 001-002-000039368



20181701026P01493

PROTOCOLIZACIÓN 20181701026P01493

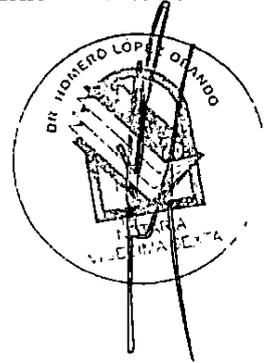
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ABRIL DEL 2018, (9:57)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 31

CUANTÍA: INDETERMINADA

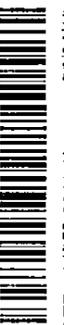


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS RIOFRIO PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102949938

OBSERVACIONES:

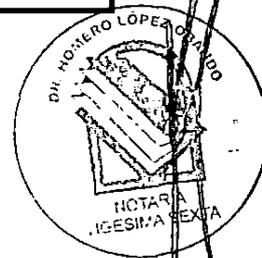
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 14853-0041-18 26/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

2018	17	01	26	P01493
------	----	----	----	--------



QUITO, A 16 DE ABRIL DEL 2018
EC.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL QUE OTORGA ZHANG XING EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR YANG HUA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA RAZÓN MARGINAL NOTARIAL, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS; Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 10 COPIAS)

PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese protocolizar la siguiente delegación de poder general que otorga el señor Zhang Xing, en calidad de apoderado general y representante legal de la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., a favor del señor Yang Hua, así como la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la razón marginal notarial, la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.



Se servirá concederme 10 copias certificadas.

Díguese atenderme.

Dr. Pablo Andrés Palacios Riofrío
ABOGADO Matrícula 772 - CAL



Factura: 001-002-000037132



20181701026P00472



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00472						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2018, (17:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	REPRESENTADO POR	RUC	1790749509001	ECUATORIANA	MANDANTE	XING ZHANG
Natural	QIU MING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0714807	CHINA	TRADUCTOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HUA YANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0951445	CHINA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00472
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2018, (17:40)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1213-DP17-2018-MP

N° TRAMITE: 14853-0041-18
DOCUMENTO: Protocolización
27/02/18 6:8:6

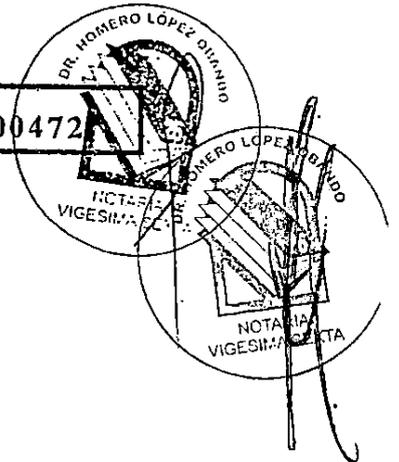




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00472
------	----	----	----	--------



DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

A FAVOR DE

YANG HUA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, ABOGADA MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número uno dos uno tres guión DP diecisiete guión dos mil dieciocho guión MP, de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, suscrito por el Abogado Santiago Páez Páliz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de

Pichincha., comparece la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., legalmente representada por su Apoderado el señor Zhang Xing, conforme al Poder que se adjunta como habilitante, quien declara que el mandato le ha sido legalmente conferido, que el poderdante se encuentra con vida y que hasta la fecha no ha sido revocado, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en Av. Naciones Unidas E10-44 y República del Salvador, con teléfono número 2988500, de nacionalidad china, pero no conocedor del idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial Vigente comparece el señor Qiu Ming, de estado civil casado, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano y mandarín; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Delegación de Poder que se



3 2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

otorga en conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.-

otorgamiento de la presente delegación de poder al señor Xing Zhang, en su calidad de apoderado general

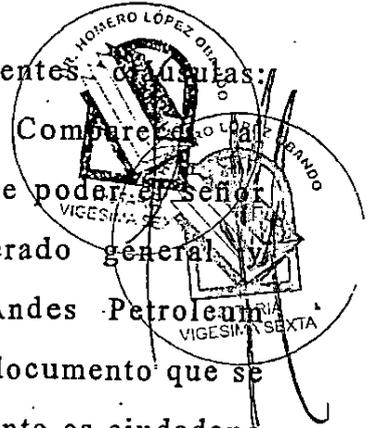
representante legal de la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., conforme se desprende del documento que se

acompaña como habilitante; el compareciente es ciudadano chino, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado

en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-**

Con fecha 21 de marzo del 2006 se protocolizó ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, la documentación relativa al otorgamiento de Poder General que la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd. confirió a favor del señor Xing Zhang, mismo que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1346 de fecha 27 de abril del 2006, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de Abril del 2006 y en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el 9 de mayo del 2006. **TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER.-**

Mediante el presente instrumento el señor Xing Zhang, en la calidad que comparece, delega íntegramente el poder general antes mencionado a favor del señor Yang Hua, ciudadano chino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que represente a la Compañía y a sus mandatarios en el Ecuador; y, conforme rezan los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, quede investido con todos los poderes requeridos para actuar en nombre y



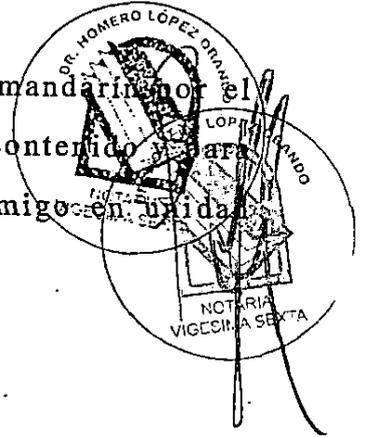
representación de Andes Petroleum Ecuador Ltd.; de manera especial para lo siguiente: a) Para representar a la compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador; b) Para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía en Ecuador, o a ser desempeñadas en el país; c) Para actuar en juicios como demandante o defensor, con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los mandatarios legales. En consecuencia, el señor Yang Hua tendrá todos los poderes necesarios para el total y correcto cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si esta Delegación de Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el señor Yang Hua no tenga los poderes necesarios; por lo tanto, podrá actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma. CUARTA: CUANTÍA.- Por la naturaleza de este instrumento, la cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.”.- (Firmado) Doctor Pablo Andrés Palacios Riofrío, portador de la matrícula profesional número siete siete dos del Colegio de Abogados de Loja.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere: y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, y



4 3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

traducido del idioma castellano al idioma mandarín por el
señor Qiu Ming se afirma y ratifica en su contenido
constancia de ello firman juntamente conmigo en unida
de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Zhang Xing
c.i. 1723191019



f) Sr. Qiu Ming
P.P. PE0714807



Ab. María Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 172319101-9

XING ZHANG

GANSU/CHINA

4 OCTUBRE 1959

EXT. 42 36934 92334 H

QUITO PCHA 2006-EXT.

[Handwritten signature]



CHINA

V4444 V4442

CC. SUN HUI

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

SIANZHU ZHANG

XUENET ZHANG

QUITO 27-4-2006

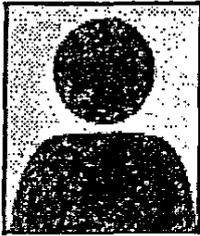
QUITO 27-4-2018

APP

PV 0237701
Pch



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723191019

Nombres del ciudadano: ZHANG XING

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUN HUI

Fecha de Matrimonio: No Registra

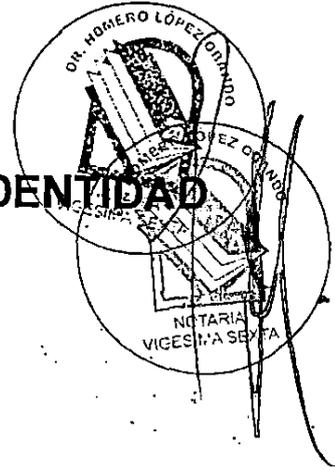
Nombres del padre: SHANZHI ZHANG

Nombres de la madre: ZHAO XUEMEI

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELENA ROCIO CALJSPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-094-21024

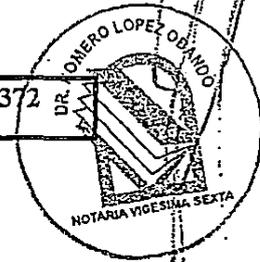


182-094-21024

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2013	17	01	26	P6372
------	----	----	----	-------



QUITO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013
K.P.J.

Rio

PROTOCOLIZACIÓN DE LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN

CUANTÍA: INDETERMINADA

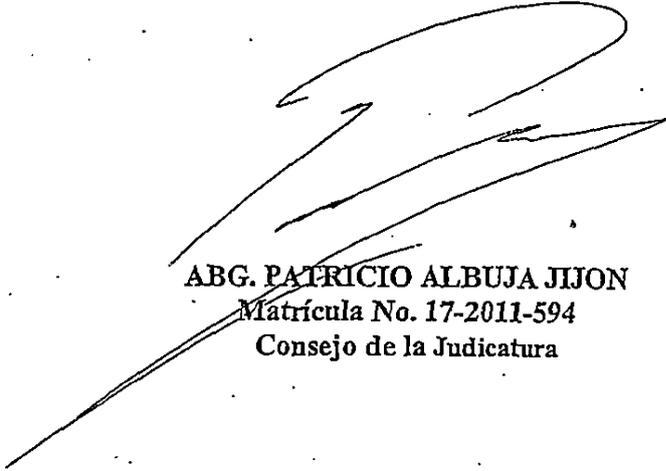
(DI 05 COPIAS)

SEÑOR NOTARIO:

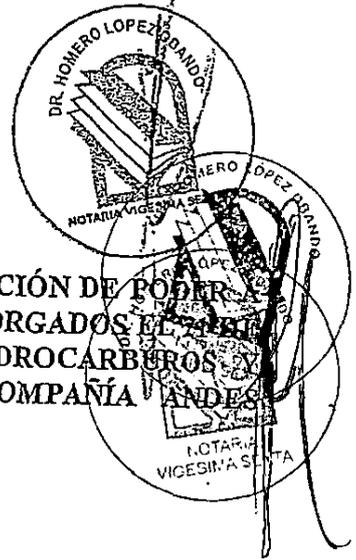
Sírvase protocolizar la **PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE PODER FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADOS EL 7 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS EXTRACTO DE PUBLICACIÓN, OTORGADO POR LA COMPANIA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.** que constan en 14 fojas.

Sírvase entregarme CINCO (5) copias de dicha protocolización.

Atentamente,



ABG. PATRICIO ALBUJA JIJON
Matrícula No. 17-2011-594
Consejo de la Judicatura



*****N.L.*****
PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

A FAVOR DE: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

A PETICION DE: DR. CARLOS A QUIROZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30 COPIAS+280+41+10419+10+10+10+10+43

7 DE SEPTIEMBRE AÑO 2006

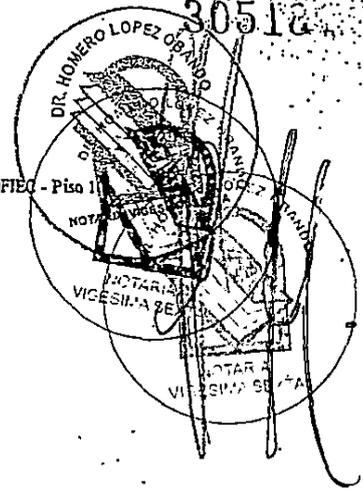




BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455

Av. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 1
QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos al otorgamiento de Poder a favor de Zhang Xing y Revocatoria de los poderes otorgados a Donald T. Swystun, Leah Graw, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cia. Ltda., John Keplinger y Roque Bustamante, por parte de la Compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd., añadiendo los siguientes documentos:

1. La inscripción efectuada en el Registro de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, el 09 de Mayo del 2006.
2. El extracto de la publicación efectuada en el Diario La Hora, de la ciudad de Quito el jueves 31 de Agosto del 2006.

Sírvase entregarme treinta (30) copias de dicha protocolización

Atentamente,
Bustamante & Bustamante.

Dr. Carlos A. Quiroz.
M.A.T. 8525 C.A.P

PROTOCOLIZACION

30519

PROTOCOLIZACIÓN DE:

DOCUMENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE LOS PODERES OTORGADOS A DONALD T SWYSTUN, LEAH CRAW, JAMES BRUCE HARWELL, BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CÍA. LTDA. JOHN KEPLINGER Y ROQUE BUSTAMANTE, POR PARTE DE LA COMPAÑIA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

A FAVOR DE: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

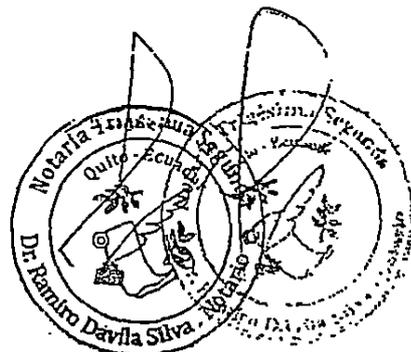
A PETICION DE: DR. AGUSTÍN HURTADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE: 3 COPIA

21 DE MARZO DEL AÑO 2006

*****N.I.*****



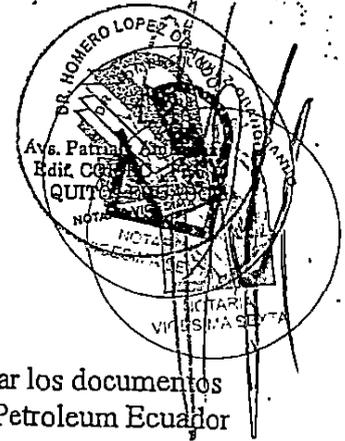


9

8

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos al Poder y Revocatoria otorgados por la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd. que incluye:

- Extracto de la Reunión de la Junta Directiva llevada a cabo el día 21 de febrero de 2006, en la que se aprobó el otorgamiento del poder a favor del Dr. Zhang Xing y la revocatoria de los poderes de los señores Donald T. Swystun, Leah Graw, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante; y su traducción.
- El poder a favor del Dr. Zhang Xing y la revocatoria de los poderes de los señores Donald T. Swystun, Leah Graw, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante; y su traducción.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Agustín Hurtado
Mat. 4706

30520

ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
Company No. 20700
(the Company)

CERTIFICATE

I, Paul Carr hereby certify that I am the former Secretary of the Company, and that in my capacity as Secretary, I executed the attached document on February 23, 2006.

Dated the 3rd day of March, 2006



Paul Carr

NOTARIAL CERTIFICATE

I, JOAN ANITA CUMBERBATCH, of the Corporate Affairs and Intellectual Property Office, NOTARY PUBLIC DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST that on the day of the date hereof personally came and appeared before me Paul Carr the executing party to the within written document and did in my presence sign and deliver the same as and for his free and voluntary act and deed.

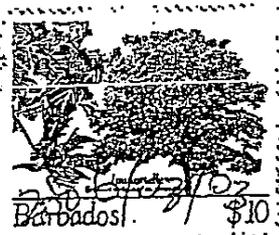
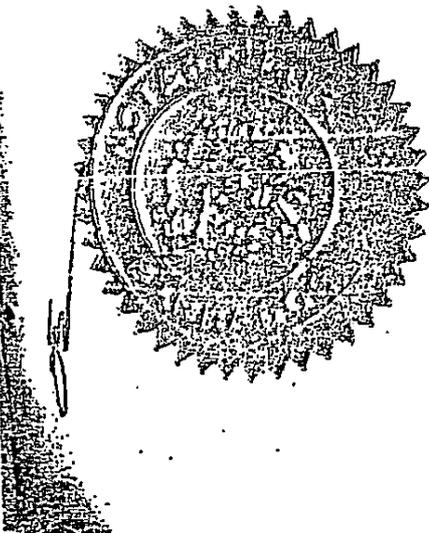
IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the

said Joan A. Cumberbatch

have hereunto set and subscribed my name and

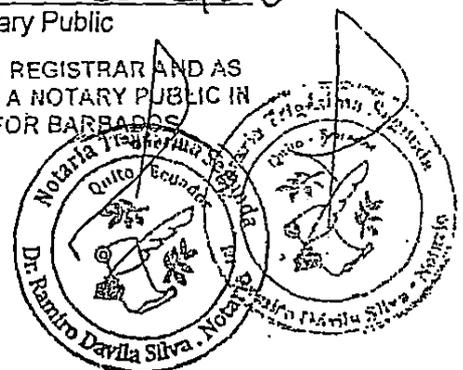
caused my Seal of Office to be hereunto put

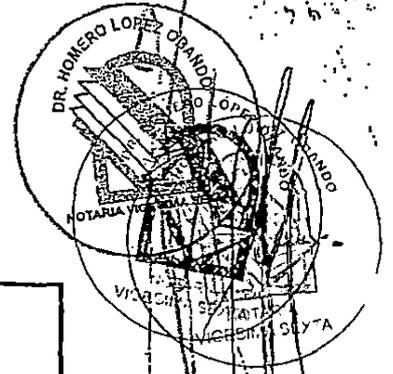
and affixed this 3rd day of March, 2006.



J. Cumberbatch
Notary Public

ASST. REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: BARBADOS

This public document

2. has been signed by JOAN A. CUMBERBATCH

3. acting in the capacity of ASST. REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS.

4. bears the seal/stamp of NOTARY PUBLIC BARBADOS
Certified

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS 6. the 7th MARCH, 2006

7. by HEATHER A. CLARKE

8. No. 1784 REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS AND INTELLECTUAL PROPERTY

9. Seal/stamp:

10. Signature:

Heather A. Clarke

Andes Petroleum Ecuador Ltd.,
(formerly known as AEC Ecuador Ltd.)
International Trading Centre
3rd Floor, Warrens, St. Michael

J. Chamberbain
ASST. REGISTRAR AND AS
SUCH A NOTARY PUBLIC IN
AND FOR BARBADOS.

30521

I, Paul S. Carr, Secretary of Andes Petroleum Ecuador Ltd. (formerly known as AEC Ecuador Ltd.), (the "Company"), DO HEREBY CERTIFY that the following is a true extract of the Board of Directors meeting held on the 21st day of February, 2006 at which Meeting a quorum was present and voting throughout and that such resolutions are still in full force and effect as at the date hereof:-

TERMINATION OF POWERS OF ATTORNEY

RESOLVED THAT:

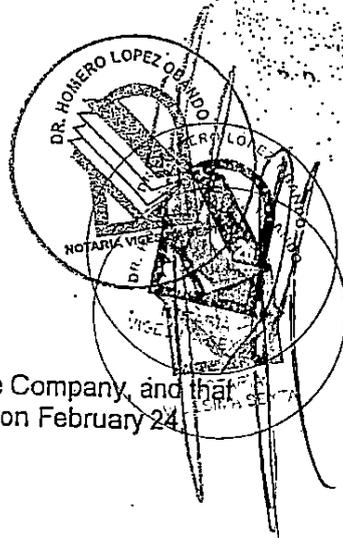
- (a) the Company appoints Dr. Zhang Xing as attorney in fact and authorizes the granting of a power of attorney to Dr. Zhang Xing on the terms of the attached document;
- (b) the Company accepts the resignations of, and revokes the powers of attorney given to the following legal representatives and attorneys in fact with immediate effect: being Mr. Donald T. Swystun, Ms. Leah Graw, Mr. James Bruce Harwell, and Bustamante & Bustamante Cia. Ltda.;
- (c) the Company accepts the resignation of, and revokes the powers of attorney given to the following legal representatives and attorneys in fact with effect from the date a new power of attorney in favour of Dr. Zhang Xing shall have been approved by the competent authorities of the Republic of Ecuador and duly registered with the Mercantile Registry in Ecuador: being Mr. John Keplinger and Mr Roque Bernardo Bustamante;
- (d) the powers and authorities of all legal representatives and attorneys in fact of the Company other than those referred to above be terminated and any director or officer is hereby authorised and directed to notify such legal representatives and attorneys of the termination of their respective powers and authorities;
- (e) such legal representatives and attorneys shall be indemnified and held harmless for any acts, deeds and things done by them on behalf of the Company in properly carrying out their powers and authorities under their powers of attorneys, provided that such indemnification shall not extend to any fraud or dishonesty on the part of such legal representatives or attorneys; and
- (f) any officer or director of the Company be and hereby is authorised to perform any acts or execute any documentation necessary to carry out these resolutions.

Paul S. Carr
Paul S. Carr, Secretary

Dated: This 23rd day of February, 2006



ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
Company No. 20700
(the Company)



CERTIFICATE

I, Paul Carr hereby certify that I am the former Chairman of the Company, and that in my capacity as Chairman, I executed the attached document on February 24, 2006.

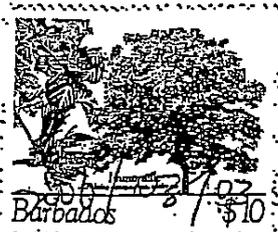
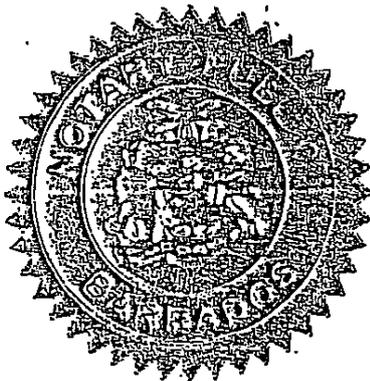
Dated the 3rd day of March, 2006

Paul Carr

NOTARIAL CERTIFICATE

I, JOAN ANITA CUMBERBATCH, of the Corporate Affairs and Intellectual Property Office, NOTARY PUBLIC DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST that on the day of the date hereof personally came and appeared before me Paul Carr the executing party to the within written document and did in my presence sign and deliver the same as and for his free and voluntary act and deed.

IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said Joan A. Cumberbatch have hereunto set and subscribed my name and caused my Seal of Office to be hereunto put and affixed this 3rd day of March, 2006.



J. Cumberbatch
Notary Public

ASST. REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS.

APOSTILLE

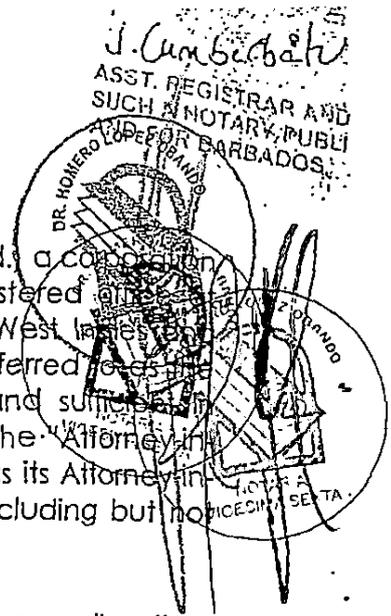
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: BARBADOS.....
- This public document
- 2. has been signed by JWAN A. CUMBERBATCH
- 3. acting in the capacity of ASST. REGISTRAR AND AS SUCH A NOTARY PUBLIC IN AND FOR BARBADOS.
- 4. bears the seal/stamp of NOTARY PUBLIC BARBADOS
Certified
- 5. at BRIDGETOWN, BARBADOS 6. the 7th MARCH, 2006
- 7. by HEATHER A. CLARKE
- 8. No. 1785 REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS AND INTELLECTUAL PROPERTY
- 9. Seal/stamp: 10. Signature:

Heather A. Clarke



POWER OF ATTORNEY AND REVOCATION



Andes Petroleum Ecuador Ltd. (formerly named AEC Ecuador Ltd.) a corporation organized and existing under the laws of Barbados with registered office at International Trading Centre, Warrens, St. Michael, Barbados, West Indies, is carrying on business in the Republic of Ecuador, hereinafter referred to as the "Company", grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Dr. Zhang Xing, (hereinafter to as the "Attorney-in-Fact"), to represent the Company in the Republic of Ecuador, as its Attorney-in-Fact, thereby being entrusted with all the required powers, including but not limited to the following:

(1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.

(2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

(3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.

(4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.

(5) The Company grants the Attorney-in-Fact all powers, necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

TRADUCCION

Yo, María Pamela Dávila Falconí, de cédula de ciudadanía No. 170340867-2, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, y la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir del idioma Inglés al Español, en 8 foja(s) útil(es), Extracto de la reunión de la Junta Directiva llevada a cabo el día 21 de febrero de 2006, en la que se aprobó el otorgamiento del poder a favor del Sr. Zhang Xing y la revocatoria de los poderes de los Señores Donald T. Swystun, Leah Graw, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, y el poder a favor del Dr. Zhang Xing y la revocatoria de los poderes de los Señores Donald T. Swystun, Leah Graw, James Bruce Harwell, Bustamante & Bustamante Cía. Ltda, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante.

María Pamela Dávila Falconí

María Pamela Dávila Falconí

170340867-2

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

RAZÓN: En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 13 numeral 3 de la Ley Notarial, CERTIFICO, que la firma que consta en el presente documento y que corresponde a la señora MARÍA PAMELA DÁVILA FALCONI a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme presentado su cédula número 170340867-2, es AUTENTICA, de todo lo cual doy fé. Quito, 21 de marzo del año 2006.

N.L.

Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRICÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

Compañía No. 20700
(la Compañía)CERTIFICADO

Yo, Paul Carr, por medio del presente documento certifico que soy el antiguo Secretario de la Compañía, y que en mi calidad de Secretario, he ejecutado el documento adjunto el día 23 de Febrero del 2006.

Fechado el día 3 de Marzo del 2006.

Paul Carr

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, JOAN ANITA CUMERBATCH, de la Oficina de Asuntos Corporativos y de Propiedad Intelectual, NOTARIO PÚBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO Y DOY FE que en el día de la fecha de dicho documento vino personalmente y compareció ante mí Paul Carr, parte ejecutante del aquí mencionado documento y, en mi presencia, firmó y entregó el mismo por su propia voluntad.

DANDO FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, JOAN A. CUMERBATCH he puesto y he suscrito en este documento mi nombre y he hecho que se adhiera mi Sello este día 3 de Marzo del 2006.

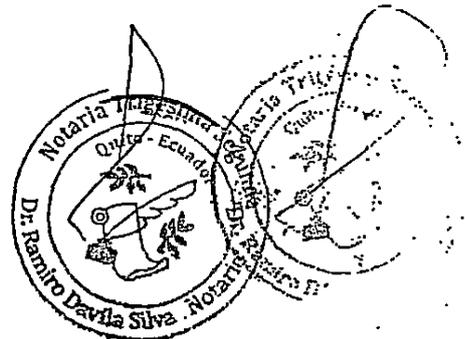
(Rúbrica)

Notario Público

ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS.

(Sello) Barbados \$10

(Sello)



AVISO

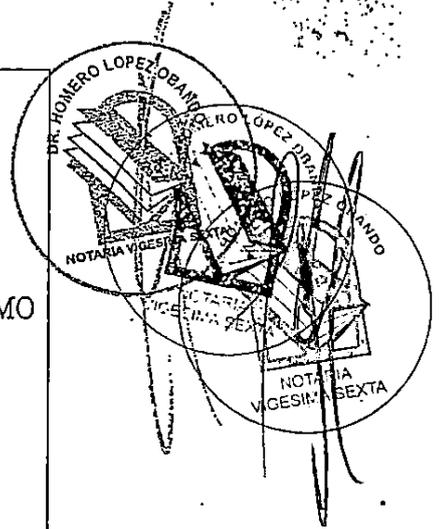
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: BARBADOS
Este documento público
2. ha sido firmado por GODFREY W. HINDS
3. actuando en calidad de ASST. REGISTRADOR Y COMO
TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS.
4. lleva el sello de NOTARIO PÚBLICO DE BARBADOS

Certificado

5. en BRIDGETOWN, BARBADOS
6. el día 7 de Marzo del 2006
7. por HEATHER A. CLARKE
8. No. 1984
9. Sello
10. Rúbrica

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS Y
PROPIEDAD INTELECTUAL



Andes Petroleum Ecuador Ltda.
(antiguamente conocida como AEC Ecuador Ltda.)

International Trading Center
3rd Floor, Warrens St. Michael

J. CUMBERBATCH

ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA
BARBADOS.

Yo, Paul Carr, Secretario de Andes Petroleum Ecuador Ltda., (antiguamente conocida como AEC Ecuador Ltda.), (la "Compañía), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO que lo siguiente es un fiel extracto de la reunión de la Junta Directiva que se llevó a cabo el día 21 de febrero del 2006, Reunión en la cual estaba presente un quórum que emitió su voto y que dichas resoluciones aún están en plena vigencia a la fecha del mismo.

TERMINACIÓN DE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN

SE RESOLVIÓ QUE:

- (a) la Compañía designa al Dr. Zhang Xing como apoderado y autoriza el otorgamiento de un poder de representación al Dr. Zhang Xing de acuerdo a los términos del documento adjunto;
- (b) la Compañía acepta las renunciaciones de, y revoca los poderes de representación otorgados a los siguientes representantes legales y apoderados con vigencia inmediata: siendo el Sr. Donald T. Swystun, la Sra. Leah Graw, el Sr. James Bruce Harwell, y Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.;
- (c) la Compañía acepta las renunciaciones de, y revoca los poderes de representación otorgados a los siguientes representantes legales y apoderados con vigencia a partir de la fecha en la que un nuevo poder de representación a favor del Dr. Zhang Xing haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro Mercantil del Ecuador; siendo el Sr. John Keplinger y el Sr. Roque Bernardo Bustamante;
- (d) los poderes y autoridades de todos los representantes legales y apoderados de la Compañía que no sean aquellos a los que nos hemos referido anteriormente, cesarán y cualquier director o funcionario, a través del presente documento, está autorizado e instruido para notificar a dichos representantes legales y apoderados acerca de la terminación de sus respectivos poderes y autoridades;
- (e) dichos representantes legales y apoderados deberán ser indemnizados y liberados de cualquier acto, acción y operación realizada por ellos a nombre de la Compañía al ejercer de una manera adecuada sus poderes y autoridades en conformidad con sus poderes de representación, siempre y cuando dicha

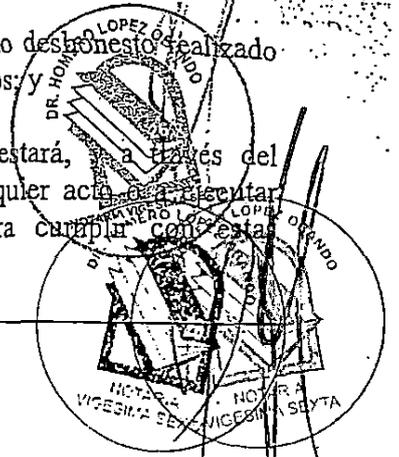


indemnización no sea aplicada a ningún fraude o acto deshonesto realizado por parte de dichos representantes legales o apoderados; y

- (f) cualquier funcionario o director de la Compañía estará, a través del presente documento, está autorizado a realizar cualquier acto o ejecutar cualquier documentación que sea necesaria para cumplir con estas resoluciones.

Paul S. Carr, Secretario

Fecha: Este día 23 de Febrero del 2006



ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
Compañía No. 20700
(la Compañía)

CERTIFICADO

Yo, Paul Carr, por medio del presente documento certifico que soy el antiguo Presidente de la Compañía, y que en mi calidad de Presidente, he ejecutado el documento adjunto el día 24 de Febrero del 2006.

Fecha el día 3 de Marzo del 2006.

(Rúbrica)

Paul Carr

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, JOAN ANITA CUMERBATCH, de la Oficina de Asuntos Corporativos y de Propiedad Intelectual, NOTARIO PÚBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICO Y DOY FE que en el día de la fecha de dicho documento vino personalmente y compareció ante mí Paul Carr, parte ejecutante del aquí mencionado documento y, en mi presencia, firmó y entregó el mismo por su propia voluntad.

DANDO FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, JOAN A. CUMERBATCH he puesto y he suscrito en este documento mi nombre y he hecho que se adhiera mi Sello este día 3 de Marzo del 2006.

(Rúbrica)

Notario Público

ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS.

(Sello) Barbados \$10

(Sello)



AVISO

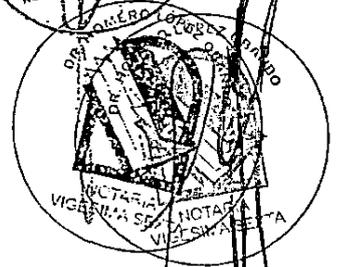
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: BARBADOS
Este documento público
2. ha sido firmado por JOAN A. CUMBERBATCH
3. actuando en calidad de ASST. REGISTRADOR Y COMO
TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS.
4. lleva el sello de NOTARIO PÚBLICO DE BARBADOS

Certificado

5. en BRIDGETOWN, BARBADOS
6. el día 7 de Marzo del 2006
7. por HEATHER A. CLARKE
8. No. 1786
9. Sello
10. Rúbrica

(Rúbrica)



PODER DE REPRESENTACIÓN Y REVOCACIÓN

(ASST. REGISTRADOR Y COMO TAL NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARBADOS.)

Andes Petroleum Ecuador Ltda. (antiguamente conocida como AEC Ecuador Ltda.) una corporación organizada y que existe en conformidad con las leyes de Barbados con domicilio social en International Trading Center, Warrens, St. Michael, Barbados, India Oriental, y que lleva a cabo negocios en la República del Ecuador, a la cual en adelante nos referiremos como la "Compañía", otorga este poder de representación el mismo que es amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Dr. Zhang Xing (al cual en adelante nos referiremos como el "Apoderado"), para que represente a la Compañía en la República del Ecuador, como su Apoderado, y de este modo otorgándole todos los poderes requeridos, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente:

- (1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas y cumplidas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente responder a las demandas y cumplir con los compromisos;
- (2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad otorgada a los apoderados en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, en otras cosas, la autoridad para cursar y responder a las demandas, presentar evidencia y objetar, oponerse y desafiar las demandas, juicios o adjudicaciones, someter a arbitraje, responder interrogatorios, aplazar el juramento de las partes oponentes, recibir o tomar posesión de la propiedad bajo litigio, recibir pagos o proporcionar recibos de los mismos. Esta autoridad puede ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofertar, licitar, ejecutar, solicitar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento, o instrumento, y emprender cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) El apoderado está autorizado a delegar total o parcialmente este poder de representación a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder de representación, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada para ejercer el mismo cada vez que lo considere pertinente, sin perjuicio a la delegación, excepto si expresamente ha indicado que no se reserva dicha autoridad.
- (5) La Compañía otorga al Apoderado todos los poderes, requeridos para el total cumplimiento del mismo, entendiéndose que si este Poder no menciona expresamente un poder, esto no implicará que el Apoderado no tenga los poderes necesarios; consecuentemente él podrá actuar y proceder como lo haría la Compañía.
- (6) Al Apoderado se le otorga adicionalmente el más amplio poder a fin de que logre cumplir de manera adecuada con este poder general de representación.



(7) Este poder de representación puede darse por terminado a decisión de la Compañía abajo firmante, o por renuncia del apoderado, y en todos los demás casos estipulados por la ley.

La Compañía acepta las renunciaciones de, y revoca los poderes de representación otorgados al Sr. Donald T. Swystun, Sra. Leah Graw, el Sr. James Bruce Harvey y Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., con vigencia inmediata.

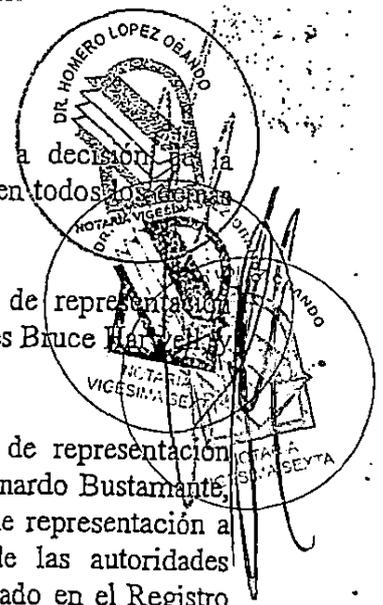
La Compañía acepta las renunciaciones de, y revoca los poderes de representación otorgados a los apoderados Sr. John Keplinger y Sr. Roque Bernardo Bustamante, con vigencia a partir de la fecha en la que este nuevo poder de representación a favor del Dr. Zhang Xing haya sido aprobado por parte de las autoridades competentes de la República del Ecuador y debidamente registrado en el Registro Mercantil del Ecuador.

EN TESTIFICACIÓN DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este Poder de Representación el día 24 de Febrero del 2006.

(Rúbrica)

Nombre: Paul S. Carr

Cargo: Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170340867-2

DAVILA FALCONI, MARIA PAMELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 DICIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0331 08183 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952



Ramiro Davila Silva
NOTARIO

ECUATORIANA***** V3344V4422

CASADO HECTOR VALENCIA

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

RENDA DAVILA

ANTONIETA FALCONI

QUITO 22/02/2005

22/02/2017

FORMA No. REN 1404409

Pch.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial 00Y FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: DOS (ocho) ejemplares

Quito, a 16 MAR, 2006

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO







30529

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

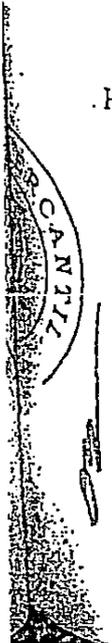


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2.006, bajo el número 022 del Registro Industrial; Tomo 38.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 198, Tomo 18, 35 del Registro Industrial de dos de marzo de dos mil uno, a fs. 33 vta., Tomo 33, 243 del Registro Industrial de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a fs. 229, Tomo 33, 52 del Registro Industrial de diez de mayo de dos mil dos, a fs. 48 vta., Tomo 34, 67 del Registro Industrial de quince de julio de dos mil dos, a fs. 61, Tomo 34 y 18 del Registro Industrial de diecisiete de abril de dos mil seis, Tomo 38.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de veintinueve de marzo del año dos mil seis, efectuada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que la compañía extranjera "ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD", confiere a favor del Señor ZHANG KING, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor DONALD TERRY SWYSTUN y la REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER que la misma concedió a los Señores JOHN KEPLINGER y ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0594.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017031.- Quito, a veintisiete de abril del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.

[Firma manuscrita]
 DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO



Hg/mn.-



18

30530

1475

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD., a través de la Junta Directiva confiere al señor Zhang Xing, de nacionalidad china; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a los señores Donald T. Swystun, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2006.136 de 25 de abril del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del Poder conferido; así como sobre la procedencia de la anotación marginal de la Revocatoria antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.06.103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y que constan en la protocolización referida; absteniéndose de disponer la anotación marginal de la Revocatoria de Poder de James Bruce Harwell y Bustamante & Bustamante Cia. Ltda., por cuanto no constan como Apoderados Generales calificados en esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD., de 10 de junio de 1986; y, b) Siénte las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Donald T. Swystun, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, de 10 de mayo del 2002, 15 de julio del 2002 y 2 de marzo del 2001, respectivamente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 ABR 2006


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVV/cmf.
Exp. 45750 - T. 6503



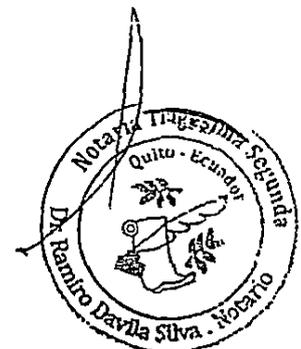
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 27 de abril de 2.006, bajo el número 022 del Registro Industrial, Tomo 38.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0594.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017031.- Quito, a veintisiete de abril del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

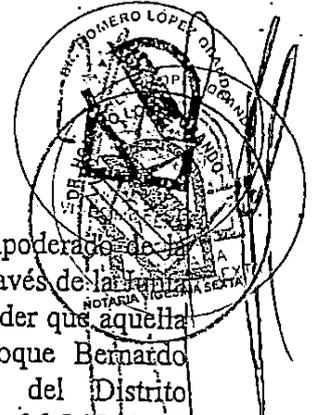


Hg/mn.-





Ministerio de Energía y Minas
República del Ecuador



RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que el Apoderado de la compañía extranjera "ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD", a través de la Junta Directiva confiere al señor Zhang Xing, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores Donald T. Swystun, John Keplinger y Roque Bernardo Bustamante, Protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2006, y la Resolución No. 06.Q.II. 1475 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 27 de abril del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 022 del Registro Industrial, Tomo 38, en fecha 27 de abril del 2006, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha nueve de mayo del dos mil seis a folios 0000492 al 0000515.-Certifico

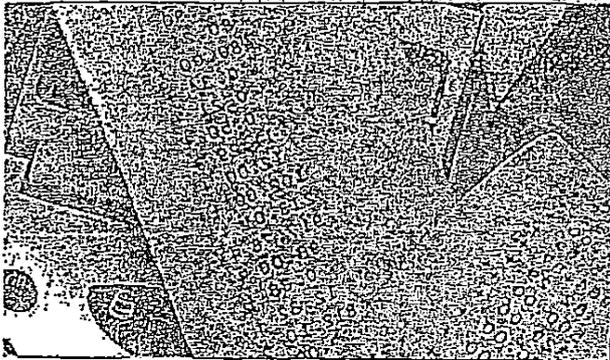
Quito, 09 de mayo del 2006

Dr. Patricio Baño Palomino
COORDINADOR DE TRAMITES DE INTERACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS



REVISTA JUDICIAL

DE LA LAGUNA - 1



algunos autores consideran que la tuidad de los fondos legales en momentos de crisis económica...

Según el GTAF, grupo de acción financiera Norteamericano; las principales fuentes de ganancias ilegales son: el tráfico de drogas, el fraude bancario...

El mundo del crimen transnacional lavado de Activos... el mundo del crimen transnacional lavado de Activos...

QUERERES... ANDRÉS P. CLARKE... ASISTENTE REGISTRADOR Y COMISARIO NOTARIO PÚBLICO EN Y PARA BARRADOS

Esta documento público... 2. Asido firmado por JOAN A. GONZALEZ...

El Poder Judicial... 1. CARLOS REZA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional Definición, Causas y Consecuencias...

2. Se refiere al libro de KARL VON CLAUSEWITZ, reconocido por la máxima 'La guerra es una continuación de la política por otros medios'...

3. B. Thomas Malyon, Malita, myths, and methods on the theory of 'enjetipos'... 4. CARLOS REZA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional Definición, Causas y Consecuencias...

Quila, a institución de abril del año 2005... El Registrador de Maestros Guillermo Fricke...

El Poder Judicial... 1. CARLOS REZA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional Definición, Causas y Consecuencias...

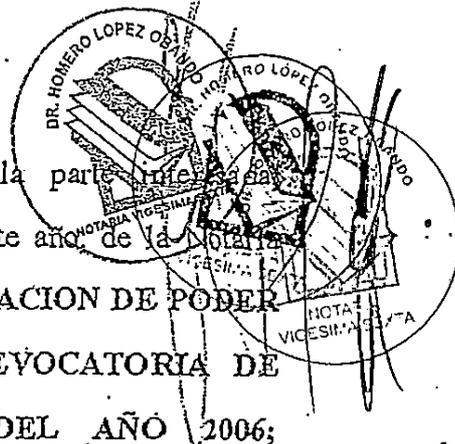
2. Se refiere al libro de KARL VON CLAUSEWITZ, reconocido por la máxima 'La guerra es una continuación de la política por otros medios'...

3. B. Thomas Malyon, Malita, myths, and methods on the theory of 'enjetipos'... 4. CARLOS REZA NESTARES: Crimen Organizado Transnacional Definición, Causas y Consecuencias...

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

21 20

30534



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte que se indica a continuación, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigesima Segunda, actualmente a mi cargo; PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACION. Constante en DIECIOCHO (18) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 7 de septiembre del año dos mil seis.-

EL NOTARIO

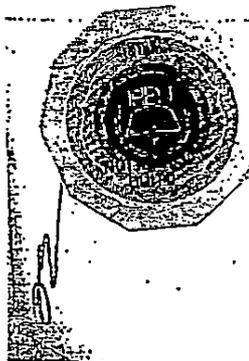
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta 00412 AVA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE: PROTOCOLIZACION DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCION REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN; que otorga: NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA; a favor de: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. Debidamente firmada y sellada en Quito el diez de octubre del año dos mil trece.

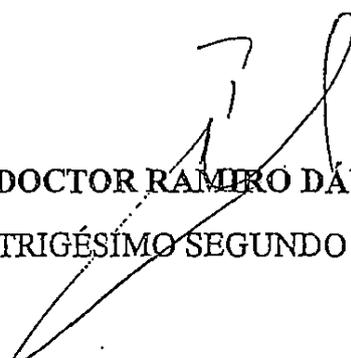
Doctor Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

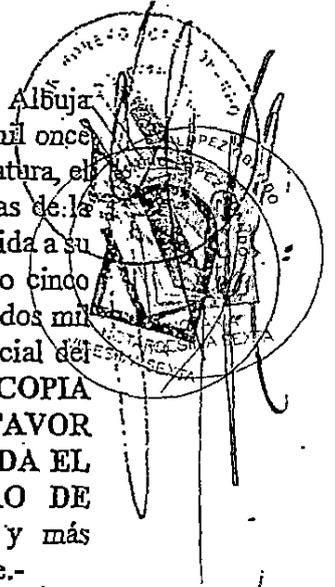
Razón: Revisada la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE; PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, ante mí, el siete de septiembre del dos mil seis, no consta haber sido revocada.- QUITO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

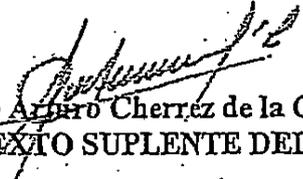



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



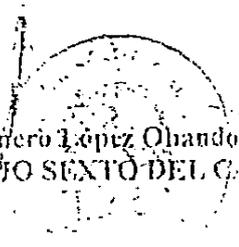
.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición Abogado Patricio Albuja Jijón, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco nueve cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy, en dieciséis fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número cinco cinco seis nueve guión DP guión DPP, de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, suscrita por el Doctor Hernán Calisto Moncayo, Director Provincial del Consejo de la Judicatura, encargado, PROTOCOLIZO LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, y más documentos que anteceden.- Quito, a ocho de noviembre del dos mil trece.-



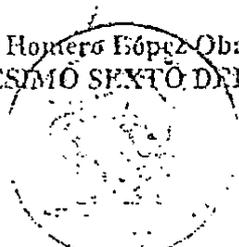

Dr. Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

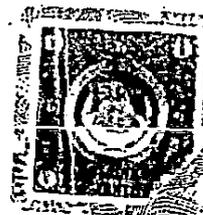
NOTA

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, ante el Doctor Oswaldo Ariuro Chérrez de la Cueva, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición de la parte interesada. confiero esta 62 AVA COPIA CERTIFICADA del protocolo 2013-17-01-26-P6372 que contiene la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, Y MÁS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, treinta de diciembre del dos mil quince.- (K.P.J.)-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS Y EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, Y MÁS DOCUMENTOS. de fecha 08 de noviembre del 2013, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha protocolización bajo el número 2013-17-01-26-P6372 ninguna escritura de Revocatoria.- Quito, treinta de diciembre del dos mil quince.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000012339

23

22



20151701026002028

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701026002028



OTORGANTE:	DR. OSWALDO ARTURO CHERREZ DE LA CUEVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:7)
COPIA DEL TESTIMONIO:	61 AVA Y 62 AVA
OBJETO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING, REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, Y MÁS DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIQUINGA SALAZAR OSCAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711891216
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2013		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAVIER OSWALDO NIQUINGA CASTRO		
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171189121-6		

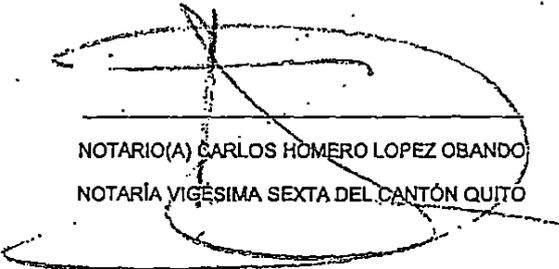
RESERVACIONES: -

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701026002028

MATRIZ	
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:7)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
OBJETO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA 412 AVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER A FAVOR DE ZHANG XING Y REVOCATORIA DE PODERES OTORGADA EL 21 DE MARZO DEL AÑO 2006; INSCRIPCIÓN REGISTRO DE HIDROCARBUROS EXTRACTO DE LA PUBLICACIÓN, Y MÁS DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P6372

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIQUINGA SALAZAR OSCAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711891216
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TESTIMONIO			
OBJETO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO		

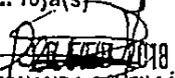
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 19 foja(s)

Quito, a



AB. MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



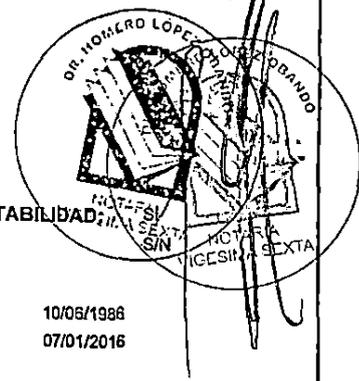
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790749509001
RAZÓN SOCIAL: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ZHANG XING
CONTADOR: ESTRELLA PADILLA JAIME RODRIGO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N.

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/06/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/07/1986 FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/01/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E10-44 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: CITI PLAZA Piso: 10 Oficina: 1001 Referencia ubicación: FRENTE AL QUICENTRO Telefono Trabajo: 022988500 Fax: 022970249 Apartado Postal: 17-11-4962 Email: jaime@estrella.com Web: WWW.ANDESPETRO.COM

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000018321
Fecha: 11/01/2016 10:38:49 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1790749509001
RAZÓN SOCIAL: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/06/1986
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E10-44 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: FRENTE AL QUICENTRO Edificio: CITI PLAZA Piso: 10 Oficina: 1001 Telefono Trabajo: 022988500 Fax: 022970249 Apartado Postal: 17-11-4962 Email: jalmerodrigo.estrella@andespetro.com Web: WWW.ANDESPETRO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/06/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SUCUMBOS Canton: CUYABENO Parroquia: CUYABENO Calle: VIA TARAPOA AGUAS NEGRAS Referencia: CAMPAMENTO LUMOIL Oficina: PB Telefono Trabajo: 072988500

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. JAIME ROLDOS Numero: N85-11 Referencia: JUNTO AL COLEGIO AMERICANO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022988500

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/01/2016
NOMBRE COMERCIAL: ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN INDUSTRIAL Calle: N-73 Numero: E5-72 Intersección: PB ELOY ALFARO Referencia: A CINCO METROS DE GASOLINERA TERPEL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022988500

se otor...



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 16 FEB 2018

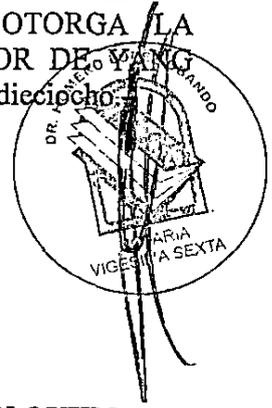
AB. MARIA FERNANDA SANTILLAN TORRES
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000018321

Fecha: 11/01/2016 10:38:49 AM

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DELEGACION DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. A FAVOR DE YONG HUA.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de febrero del dos mil dieciocho.



Ab. Maria Fernanda Santillán Torres
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fé que La copia que se anexa es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mí en foja(s)

Quito, a

16 ABR 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710, de fecha 26 de marzo del 2018, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Resuelve 1). "En su Artículo Primero.- Resuelve: **CALIFICAR** de suficientes los documentos que contienen la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2018, que el señor Xing Zhang, de nacionalidad china, apoderado general en el país de la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.**, de Barbados, confiere al señor Yang Hua, de nacionalidad china, para la representación de la sucursal de dicha compañía extranjera, en todo los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador", y, 2). En su Artículo Segundo **DISPONE** que se tome nota del contenido de la antes citada resolución, al margen de la escritura matriz otorgada el 16 de febrero de 2018, se tomó nota de la citada Resolución al margen de la escritura matriz de: **DELEGACIÓN DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. A FAVOR DE YANG HUA**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho.- Quito, a 28 de Marzo del 2.018.- (S.B.).

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el artículo previsto en el
artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe que
la copia anterior es fiel al documento
original.

16 ABR 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

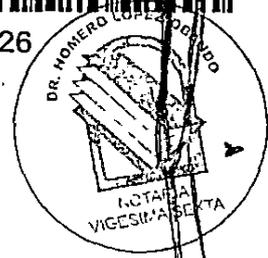




Factura: 001-002-000038806



20181701026000626



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701026000626

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2018, (11:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	472

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790749509001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701026000626

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2018, (11:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	472

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790749509001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2018, que contiene la delegación del poder que el señor Xing Zhang, de nacionalidad china, apoderado general de la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.**, de Barbados, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1069 de 09 de junio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil, del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 1986, confiere al señor Yang Hua, de nacionalidad china;

QUE el poder otorgado por la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.** a favor del señor Xing Zhang, calificado por esta Superintendencia mediante Resolución No. 1475 de 27 de abril de 2006, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha, contempla la facultad para su delegación; por lo cual, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades conferidas por la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.**, el prenombrado apoderado ha resuelto delegar íntegramente el poder al señor Yang Hua, de nacionalidad china, conforme consta de los documentos sometidos a la calificación de esta Superintendencia;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0429-M de 26 de marzo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos que contienen la delegación de poder constante en la escritura pública señalada; y,

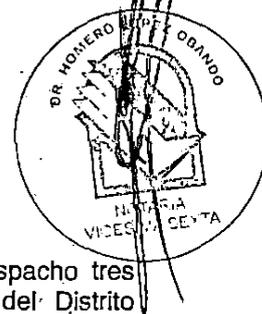
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos que contienen la delegación de poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2018, que el señor Xing Zhang, de nacionalidad china, apoderado general en el país de la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.**, de Barbados, confiere al señor Yang Hua, de nacionalidad china, para la representación de la sucursal de dicha compañía extranjera, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la escritura pública de 16 de febrero de 2018, que contiene la documentación de la delegación de poder a favor del señor Yang Hua, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada escritura pública que contiene la referida delegación de poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.** de 10 de junio de 1986; y, c) Sienta las razones respectivas.



wl

D

2



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se tome nota de la delegación de poder constante en la escritura pública antes referida. Se sentará la razón respectiva.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de marzo de 2018

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MRV
Exp. 45534
Tr. 14853-0041-18

Handwritten mark resembling the number 7

RA...

NO SE ACEPTA...
De acuerdo con la cantidad...
numera 14...
+ 00017...
+ 10017...

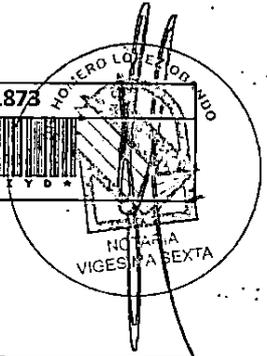
16 ABR 2018
Handwritten signature



Resolución N°...

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21873



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	78010
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1709
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0951445	HUA YANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA / QUITO / 16/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 26/03/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 80 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1986.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 039-RM-E-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la partida presentada en el presente expediente, se levantó el día 16 de abril de 2018, la presente RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, la cual se encuentra en el expediente N° 1709 de 2018, el cual se encuentra en el expediente N° 1709 de 2018, el cual se encuentra en el expediente N° 1709 de 2018.

16 ABR 2018

DR. HONERO LOPEZ ORDUO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Secretaría de
Hidrocarburos

Secretaría de
Hidrocarburos
ECUADOR

Juan León Mera N25-229 y Av
Orellana,
Edificio MTOP Piso 3
Tel: + (593-2) 3954050
Quito-Ecuador

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, que los documentos inherentes a la Delegación del Poder que el señor Xing Zhang de nacionalidad china, apoderado general en el país de la Compañía extranjera ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD., de Barbados, domiciliada en el Ecuador, confiere al señor Yang Hua de nacionalidad china, documentos que constan incorporados en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2018, calificados conforme la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710 de 26 de marzo de 2018, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 1709 y número de Repertorio 78010 el 03 de abril de 2018, queda inscrito en el Registro de Hidrocarburos en fecha doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) a folios 0060 al 0111.- **CERTIFICO.**- Quito, a 12 de abril de 2018.

Dr. Vladimir Alejandro Mosquera Corrales
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

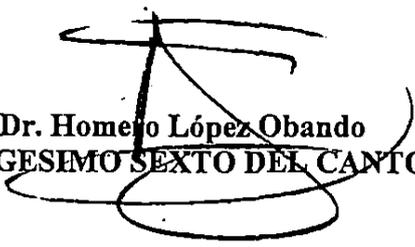
16 ABR 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



RA...

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Pablo Andrés Palacios Riofrío, portador de la matrícula profesional número siete siete dos del Colegio de Abogados de Loja, el día de hoy, en treinta y uno (31) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL QUE OTORGA ZHANG XING EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR YANG HUA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA RAZÓN MARGINAL NOTARIAL, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS.- Quito, a dieciséis de abril del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL QUE OTORGA ZHANG XING EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR YANG HUA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA RAZÓN MARGINAL NOTARIAL, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS; Y MÁS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de abril del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Exp 45534



ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.

Quito, 25 de abril de 2018

Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

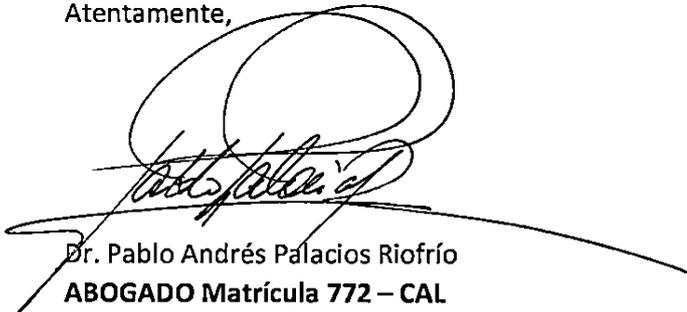
De mi consideración:

En virtud de que se ha dado cumplimiento a todas las instrucciones dictadas en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002710 de fecha 26 de marzo de 2018, me permito remitir a usted para el registro y archivo consiguientes la primera copia de la protocolización realizada el 16 de abril de 2018 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, que contiene la Delegación de Poder que la compañía Andes Petroleum Ecuador Ltd. otorga a favor del señor Yang Hua (trámite 14853-0041-18), la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la razón marginal notarial, la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

Cualquier notificación recibiré en los correos electrónicos pabloandrespalacios@hotmail.com y Notificaciones.Legales@andespetro.com, o en el teléfono 02-2988500, extensión 2137.

Debidamente autorizado por el peticionario, firmo.

Atentamente,


Dr. Pablo Andrés Palacios Riofrío
ABOGADO Matrícula 772 – CAL
C. C. 110294993-8



Quito, a - 25 de abril de 2018


Sr. Patricio Moncayo
C.A.U. - QUITO

14853

A



5.2.2

26/04/18

Nº TRAMITE: 14853-0041-18
DOCUMENTO: Selfstud

Naciones y Repúbl
Edif: CITIF
PBX: (593-2) 298 8500
Fax: (593-2) 297 0271
www.andespetro.com
Quito - Ecuador